



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo III

127 H

28 de diciembre 2020.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Presidencia*

**Dip. Osiel Equihua Equihua**

*Vicepresidencia*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Primera Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Arturo Hernández Vázquez**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Cristina Portillo Ayala**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Antonio Soto Sánchez**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Miriam Tinoco Soto**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE  
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL  
PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN DE  
LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA  
ESTATAL, CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020,  
PRESENTADO POR LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE MICHOACÁN,  
ELABORADO POR LA COMISIÓN  
INSPECTORA DE LA AUDITORÍA  
SUPERIOR DE MICHOACÁN.**

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán recibió el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen, cuya exposición de motivos se funda y motiva al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

## ANTECEDENTES

Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establecido en su Artículo 60 fracción VIII, mismo que ordena la presentación de la Cuenta Pública al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo para la Hacienda Estatal al 30 de abril del año siguiente.

Que con fechas 04 de mayo, 05 de agosto y 05 de noviembre de 2020 mediante los oficios números LXXIV/CIASM/036/2020, LXXIV/CIASM/048/2020 y LXXIV/CIASM/075/2020 respectivamente, se remitieron por parte de la Presidencia de esta Comisión Inspector a la Auditoría Superior de Michoacán los informes correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020, los cuales previamente informó el Secretario de Gobierno a esta Soberanía, y fueron turnados a esta Comisión Inspector por la Mesa Directiva de este H. Congreso.

Que con fecha 26 de noviembre del 2020 y mediante oficio número ASM/2075/2020 la Auditoría Superior de Michoacán, por conducto del Auditor Superior, C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellaneda, presentó a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización a las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro del cual se contempló el relativo a la Hacienda Estatal del referido ejercicio fiscal, señalando las siguientes auditorías:

## Auditorías a Entes Centrales

UPP	NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
7	Secretaría de Finanzas y Administración	Cumplimiento
8	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Cumplimiento Obra
9	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario	Cumplimiento

11	Secretaría de Turismo	Cumplimiento
12	Secretaría de Educación	Cumplimiento
16	Secretaría de Seguridad Pública	Cumplimiento
17	Secretaría de Salud	Cumplimiento
18	Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial	Cumplimiento
20	Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Cumplimiento
21	Secretaría de Cultura	Cumplimiento
25	Deuda Pública y Obligaciones Financieras	Cumplimiento
29	Programa de Inversiones Concurrentes	Cumplimiento
32	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Cumplimiento
34	Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo	Desempeño
69	Tribunal de Conciliación y Arbitraje	Desempeño
71	Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Desempeño
100	Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento

## Auditorías a Entes Paraestatales.

UPP	NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
	Policía Auxiliar del Estado de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento
33	Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte	Cumplimiento
35	Sistema Michoacano de Radio y Televisión	Cumplimiento
36	Centro de Convenciones de Morelia	Cumplimiento
37	Parque Zoológico Benito Juárez	Cumplimiento
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana	Cumplimiento
48	Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento
49	Comisión Forestal del Estado	Cumplimiento
51	Colegio de Bachilleres del Estado de Michoacán	Cumplimiento
52	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Michoacán	Cumplimiento
54	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Michoacán	Cumplimiento
55	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Michoacán	Desempeño
58	Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán	Cumplimiento
63	Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza	Cumplimiento
70	Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Michoacán	Cumplimiento
81	Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas	Cumplimiento
82	Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo	Cumplimiento
85	Instituto de Defensoría Pública del Estado de Michoacán	Desempeño

87	Instituto Estatal de Estudios Superiores en Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán	Cumplimiento
88	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Desempeño
93	Sistema Integral de Financiamiento para el Desarrollo de Michoacán	Cumplimiento
94	Instituto de la Juventud Michoacana	Desempeño
96	Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo	Desempeño
98	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán	Cumplimiento
99	Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia	Cumplimiento
102	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Desempeño
205	Dirección de Pensiones Civiles del Estado	Cumplimiento

### Auditorías a Entes Autónomos

UPP	NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
2	Supremo Tribunal de Justicia	Cumplimiento
38	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	Cumplimiento
41	Instituto Electoral de Michoacán	Cumplimiento
42	Tribunal Electoral del Estado de Michoacán	Cumplimiento
44	Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo	Cumplimiento
A13	Fiscalía General del Estado de Michoacán	Cumplimiento

### Auditorías a Fondos y Fideicomisos

NOMBRE	TIPO DE AUDITORÍA
Fideicomiso Teatro Mariano Matamoros Número 106769-7	Cumplimiento
	Obra

Que para la revisión del aludido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización se realizaron diversas mesas de trabajo por parte de los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora. Como consecuencia de lo anterior, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspectora realizaron diversas propuestas de adición y modificación al referido Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Del estudio y análisis realizado por esta Comisión Dictaminadora, se arribó a las siguientes

### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de conformidad con lo establecido por los Artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, y 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que el Congreso del Estado tiene la atribución de vigilar, por conducto de la Comisión Inspectora, el correcto funcionamiento y rendimiento de la Auditoría Superior de Michoacán, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, fracción XV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán, es competente para analizar, modificar, evaluar y aprobar el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fiscalizar los recursos financieros que ejercen los Poderes del Estado y sus Municipios, de acuerdo a las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en sus artículos 133 y 134 fracciones I, II, III, VI, y VIII por medio de la Auditoría Superior de Michoacán.

Que los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos deberán elaborar y presentar su Cuenta Pública con la información contable y presupuestaria que sus sistemas deberán producir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y la Ley de Planeación Hacendaria, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que las revisiones y fiscalizaciones, se deben desarrollar profesionalmente, y verificar el cumplimiento de los marcos normativos federales y estatales que regulan el actuar de los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, entre otros: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Michoacán de Ocampo, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal del año 2020, Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el (CONAC), entre otros.

Que las y los diputados integrantes de esta Comisión Inspectoradora en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, propusieron entes fiscalizables para su inclusión dentro de dicho plan, en aras de la búsqueda de una mayor eficacia, eficiencia y transparencia en la fiscalización de los recursos públicos.

Habiéndose estudiado y analizado el contenido del Proyecto de Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al ejercicio 2020, y con respeto a los procedimientos, alcances, métodos, lineamientos y resoluciones de procedimientos de fiscalización, los integrantes de esta Comisión Inspectoradora concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos, a través de la Auditoría Superior de Michoacán conforme a las directrices, métodos, procedimientos y alcances mandados en el referido Plan, el cual conforme a las atribuciones tanto de esta Comisión Inspectoradora como del órgano técnico fiscalizador puede ser modificado a fin de que cumpla de mejor manera los objetivos que permitan alcanzar una fiscalización eficiente y exhaustiva de los recursos públicos ejercidos por los referidos Poderes del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y los órganos autónomos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31 párrafos, tercero y cuarto, 44 fracción XI y XV, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones I, IV y XII, 236, párrafo segundo, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 16 fracción VIII y 25 fracciones I, III, IV y VII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, las y los diputados integrantes de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura el siguiente Dictamen con Proyecto de

#### ACUERDO

*Primero.* El Honorable Congreso del Estado, a través de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán acuerda aprobar el Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio 2020, presentado por la Auditoría Superior de Michoacán, en sus términos y con las instrucciones vertidas en el articulado del presente Acuerdo.

*Segundo.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2020; Lineamientos, Normas y Disposiciones emitidas por el CONAC, entre otros.

*Tercero.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el ámbito de su competencia, dentro del Plan materia del presente acuerdo, contemple realizar Auditoría al Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), que incluya la revisión general, legal, financiera, administrativa y contable, abarcando todo lo relativo a la situación financiera y presupuestal de dicho fondo.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación.

*Segundo.* Remítase copia del presente Acuerdo a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, ésta última en su carácter de órgano técnico fiscalizador deberá notificarlo a los titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado.

*Tercero.* Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 18 dieciocho días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Presidente*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*; Dip. Míriam Tinoco Soto, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO  
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V  
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)